

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE
INFORMACIÓN PARCIAL**

San Salvador, a las once horas cuarenta

y cinco minutos del día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 10/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: 1- Cantidad de empleos que la Micro y Pequeña Empresa genera y 2- Cantidad de MYPE general en el área de San Salvador; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información será proporcionada a través del medio señalado.

Con relación a lo requerido referente a: aporte económico de las MYPE a la economía salvadoreña; luego de haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud puede ser dirigida al Banco Central de Reserva por ser este el ente obligado facultado para conocer solicitudes de dicha índole; la dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal; o a la siguiente dirección electrónica: oficial.informacion@bcr.gob.sv o al número telefónico 2281-8030.

Y con respecto a la información solicitada referente a: 1- Cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas empresas existen actualmente en el área de San Salvador específicamente las que se dedican al rubro de construcción de obras eléctricas y/o servicios y 2- cuántos de estos totales de MYPE cuentan o realizan auditoría de gestión; se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información siendo imposible localizarlo en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

